



**RESOLUCIÓN**

**201905000900**  
**13/11/2019 10:46:02**  
COORDINACION DE ADQUISICIONES  
RESOLUCION



**"Por la cual se Declara Desierta la Invitación Publica de Mínima Cuantía 8134 de 2019"**

**EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION**

EL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID", Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, representada legalmente para la firma del presente contrato por para este acto por el Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", y la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El día 05 de noviembre de 2019, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal, la Invitación de la Selección de Mínima Cuantía No. **8134 de 2019** conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "Adquisición de reactivos y vidriería para el desarrollo y ejecución de las prácticas programadas en el laboratorio de "Química Instrumental", adscrito a la Tecnología en Química Industrial y de Laboratorios de la Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas", y el presupuesto oficial fue de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$9'337.525) IVA INCLUIDO, con cargo al CDP Nro. 8134 para la vigencia 2019.
2. Que el día 08 de noviembre de 2019, hasta las 10:00 am, fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas, según el cronograma establecido en la invitación Publica **SMC 8134 DE 2019**, NO se presentó ninguna oferta, por lo tanto, se procede a dar aplicación al numeral 9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA, lo cual se encontraba estipulado dentro del contexto de la invitación pública:

*"Se declarará desierta la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación Pública, cuando ningún proponente resulte habilitado, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión".*

Que en mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,





**RESOLUCIÓN**

**RESUELVE**

**PRIMERO. DECLARAR DESIERTA**, la Selección de Mínima Cuantía 8134 DE 2019, cuyo objeto es: *“Adquisición de reactivos y vidriería para el desarrollo y ejecución de las prácticas programadas en el laboratorio de “Química Instrumental”, adscrito a la Tecnología en Química Industrial y de Laboratorios de la Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas”*, por el presupuesto oficial de: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$9'337.525) IVA INCLUIDO**, con cargo al **CDP Nro. 8134** para la vigencia 2019, toda vez que existen motivos que impiden la selección objetiva del Contratista, razones que fueron señaladas expresa y detalladamente en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las cuales han conducido a tomar tal decisión.

**SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó    <b>Nury Jacqueline Zubaga Gutiérrez</b>          Abogada – Contratista          Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó    <b>Alberto Arbeláez Ramírez</b>          Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------